Si necesita este aviso y/u otros documentos del Condado en un formato de comunicación alternativo como letra grande, Braille o en un formato electrónico, o si le gustaría recibir asistencia para leer el material, comuníquese con la Línea de Acceso y Crisis (ACL, por sus siglas en inglés) llamando al 1-888-724-7240.

SI NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA DECISIÓN TOMADA PARA SU TRATAMIENTO DE SALUD MENTAL O TRASTORNO POR CONSUMO DE SUSTANCIAS, PUEDE PRESENTAR UNA APELACIÓN. ESTA APELACIÓN SE PRESENTA CON SU CONDADO.

CÓMO PRESENTAR UNA APELACIÓN

Usted tiene **60 días** desde la fecha de esta carta de "Aviso de Determinación adversa de beneficios" para presentar una apelación. Si su Condado decidió reducir, suspender o finalizar el tratamiento que ya estaba recibiendo, usted tiene el derecho de solicitarle que siga brindándole ese tratamiento mientras se revisa su apelación. Esto se denomina Asistencia pagada pendiente. Para calificar para Asistencia pagada pendiente, puede solicitarle una apelación a su Condado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de esta carta, o antes de la fecha en la que su Condado indique que los servicios se detendrán, lo que pase más tarde. Incluso si su Condado debe darle Asistencia pagada pendiente cuando solicite una apelación dentro de estos plazos anteriores, usted debe informarle a su Condado, cuando solicite una apelación, que desea obtener Asistencia pagada pendiente hasta que se tome una decisión en cuanto a su apelación. Usted no será responsable por el costo de la continuación del tratamiento si la decisión en cuanto a la apelación mantiene la determinación adversa de beneficios del Condado.

Si usted se pasa del plazo de 10 días para solicitar una apelación O no la solicita antes de la fecha en la que su Condado indique que los servicios se detendrán, usted todavía tiene 60 días desde la fecha de este Aviso de Determinación adversa de beneficios para solicitar una apelación. Sin embargo, usted no recibirá la Asistencia pagada pendiente mientras se tome una decisión sobre su apelación.

Puede presentar una apelación por teléfono o por escrito. Si presenta una apelación por teléfono, debe hacer seguimiento por medio de una apelación escrita firmada. El Condado le proporcionará asistencia gratuita si la necesita.

- Para presentar una apelación por teléfono:
 - Si necesita ayuda para presentar una apelación relativa a **servicios**

de hospitalización y/o residenciales, puede llamar al **Programa de Defensa del Paciente de Jewish Family Service (JFS)** al 619-282-1134 or 1-800-479-4792233.

- Si necesita ayuda para presentar una queja relativa a **servicios ambulatorios**, puede llamar al **Centro del Consumidor para la Educación y Defensa de su Salud (CCHEA, por sus siglas en inglés)** al número gratuito (877) 734-3258 (TTY 1-800-735-2929).

- O, si no puede escuchar ni hablar bien, llame al 711.

- Para presentar una apelación por escrito: Complete un formulario de quejas o escriba una carta a su condado y envíela a:

 - **Para servicios de hospitalización y/o residenciales:**
 Jewish Family Service of San Diego (JFS)
 Joan & Irwin Jacobs Campus
 Turk Family Center Community Services Building
 8804 Balboa Avenue
 San Diego, CA 92123

 - **Para servicios ambulatorios:**
 Consumer Center for Health Education and Advocacy (CCHEA)
 1764 San Diego Avenue, Suite 100
 San Diego, CA 92110

 Su proveedor tendrá formularios de apelación disponibles. Una de las agencias anteriores también puede enviarle un formulario.

Puede presentar una apelación por su cuenta. O, puede pedirle a alguien como un familiar, amigo, defensor, proveedor o abogado que la presente por usted. Esta persona se denomina "representante autorizado". Puede enviar cualquier tipo de información que desee a su Condado para revisión. Su apelación la revisará un proveedor diferente a la persona que tomó la primera decisión.

Su Condado tiene 30 días para darle una respuesta. En ese momento, recibirá una Carta de "Aviso de Resolución de apelación". Esta carta le indicará lo que el Condado ha decidido. **Si no recibe una carta con la decisión del Condado en un plazo de 30 días, puede solicitar una "Audiencia estatal" y un juez revisará su caso.** Por favor, lea la sección de abajo para conocer las instrucciones acerca de cómo solicitar una Audiencia estatal.

APELACIONES ACELERADAS

Si considera que esperar 30 días perjudicará su salud, podría obtener una respuesta dentro de 72 horas. Cuando presente una apelación, indique la razón por cual se perjudicará su salud. Asegúrese de solicitar una "**apelación acelerada**".

AUDIENCIA ESTATAL

Si presentó una apelación y recibió una carta de "Aviso de Resolución de apelación" indicándole que su Condado aún no le proporcionará los servicios o **si nunca recibió una carta informándole sobre la decisión y han pasado 30 días**, puede solicitar una "Audiencia estatal" y un juez revisará su caso. Usted no tendrá que pagar por una Audiencia estatal.

Debe solicitar una Audiencia estatal dentro de los **120 días** siguientes a la fecha de la carta de "Aviso de Resolución de apelación". Si su Condado sigue brindándole el tratamiento en cuestión durante el proceso de apelación, usted tiene el derecho de solicitar que el Condado siga brindando ese tratamiento hasta que haya una decisión sobre su Audiencia estatal. **Si recibe actualmente tratamiento y quiere seguir recibiéndolo mientras se revisa su solicitud para una Audiencia estatal, debe solicitar una Audiencia estatal dentro de los 10 días** siguientes a la fecha en la que al "Aviso de Resolución de apelación" se le colocó el sello postal o se le entregó. Cuando solicite una Audiencia estatal, debe indicar que desea seguir recibiendo su tratamiento. Usted no será responsable por el costo de la continuación del tratamiento si la decisión de la Audiencia estatal mantiene la determinación adversa de beneficios del Condado. Usted no tendrá que pagar por una Audiencia estatal.

Puede solicitar una Audiencia estatal por teléfono, por medios electrónicos o por escrito:

- Por teléfono: Llame al **1-800-952-5253**. Si no puede hablar ni escuchar bien, llame al **TTY/TDD 1-800-952-8349.**

- Por medios electrónicos: Puede solicitar una Audiencia estatal en línea. Visite la página web del Departamento de Servicios Sociales de California para completar el formulario electrónico: https://acms.dss.ca.gov/acms/login.request.do

- Por escrito: Complete un formulario de Audiencia estatal o escriba una carta a:

 California Department of Social Services
 State Hearings Division
 P.O. Box 944243, Mail Station 9-17-37
 Sacramento, CA 94244-2430

 Asegúrese de incluir su nombre, dirección, número de teléfono, fecha de nacimiento y la razón por la cual quiere una Audiencia estatal. Si alguien le está ayudando a solicitar una Audiencia estatal, agregue su nombre, dirección y número de teléfono en el formulario o la carta. Si necesita un intérprete, díganos qué idioma habla. Usted no tendrá que pagar por un intérprete. Le conseguiremos uno.

Después de solicitar una Audiencia estatal, podrían tardar hasta 90 días en decidir sobre su caso y enviarle una respuesta. Si considera que esperar tanto tiempo puede ser dañino para su salud, podría obtener una respuesta dentro de 3 días hábiles. Es posible que quiera solicitarle a su proveedor o Condado que escriba una carta para usted o usted puede escribirla. La carta debe explicar detalladamente por qué la espera de hasta 90 días para que se decida su caso perjudicará gravemente su vida, su salud o su capacidad para alcanzar, mantener o recuperar la máxima funcionalidad. Luego, solicite una "**audiencia acelerada**" y proporcione la carta con su solicitud de audiencia.

Representante autorizado

Puede hablar por sí mismo en el Audiencia estatal. O, alguien como un familiar, amigo, defensor, proveedor o abogado puede hablar por usted. Si desea que otra persona hable por usted, entonces debe informarle a la Oficina de Audiencias estatales que la persona está autorizada a representarle. Esta persona se denomina "representante autorizado".

ASISTENCIA LEGAL

Puede recibir asistencia legal gratuita. También puede llamar al programa local de asistencia legal en su condado, llamando al 1-888-804-3536.